



ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

MÓNICA ALEJANDRA MARÍA TAPIA TREVIÑO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, con fundamento en los artículos 25, fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 12, fracciones VII, XV, XXVII y XXXI y 16, fracciones XIX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que corresponde a la Secretaría de Administración velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables inherentes a los asuntos en materia de adquisición de recursos materiales y servicios de la Administración Pública del Estado, además de tener la atribución de llevar el registro de proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 31 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y 11 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

SEGUNDO. Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en su ordinal 24 establece que el Sistema Electrónico de Compras Públicas contará, en los términos del Reglamento de esta Ley, con un Padrón Único de Proveedores, el cual deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado.

Dicho Padrón de Proveedores se administra conforme a lo señalado en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, por lo que el trámite para los interesados en registrarse en el Padrón de Proveedores se realiza de manera electrónica, siguiendo el proceso que establecen los artículos 25 al 35 Bis del citado Reglamento.

La vigencia de los registros y refrendos invocados en los artículos expuestos en el párrafo que antecede, fenecían los días 31 de marzo, 30 de abril y 31 de mayo de 2022; y con el fin de apoyar a los Proveedores interesados en seguir figurando en dicho Padrón y regularizar y mantener vigentes sus registros, en fecha 23 de marzo de 2022, se emitió un Acuerdo de Extensión de su vigencia, mismo que fuera publicitado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y en la plataforma que alberga el Padrón de Proveedores con que cuenta el sector central de la Administración Pública del Estado, mediante el cual se extendió su vigencia al 31 de julio de 2022.

TERCERO. Que en aras de continuar apoyando a los interesados en formar parte y a aquellos cuyo deseo sea continuar como proveedores en la Plataforma Electrónica que





ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

alberga el Padrón de proveedores con que cuenta el sector central de la Administración Pública del Estado, entre ellos los interesados que acudieron al evento **PROVEE NL'2022**, celebrado en fecha 21 de julio del presente; se han realizado adecuaciones adicionales a la plataforma electrónica antes mencionada, por lo cual, se estima conveniente conceder una nueva prórroga a la vigencia de los registros y refrendos actuales del citado padrón, hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUARTO. Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 23 fracción X y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 16 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y demás aplicables, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO AL DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS REGISTROS Y REFRENDOS DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

PRIMERO. Se modifican los puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo de Extensión de Vigencia de los Registros y Refrendos del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y en la plataforma que alberga el Padrón de Proveedores con que cuenta el sector central de la Administración Pública del Estado, para quedar como de la siguiente manera:

“PRIMERO. Se extiende la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 de todos los registros y refrendos vigentes del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, otorgados conforme al proceso de registro anterior a las reformas del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de noviembre de 2019, cuya constancia correspondiente consigne una vigencia hasta el día 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO. Así mismo, se extiende la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 para todos los registros y refrendos que se encuentren en trámite electrónico en la Plataforma que alberga el Padrón de Proveedores con que cuenta el sector central de la Administración Pública del Estado, que concluyan el 31 de marzo y 30 de abril de 2022.”





ADMINISTRACIÓN

GABINETE DE
BUEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN

SEGUNDO. Con excepción de lo modificado en el anterior punto de Acuerdo, queda a salvo el punto Tercero del Acuerdo de Extensión de Vigencia de los Registros y Refrendos del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, de fecha 23 de marzo de 2022, publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y en la plataforma que alberga el Padrón de Proveedores con que cuenta el sector central de la Administración Pública del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su suscripción.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y en la plataforma que alberga el Padrón de Proveedores con que cuenta el sector central de la Administración Pública del Estado para su debida difusión y cumplimiento.

Dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 22-veintidós días del mes de julio del año 2022-dos mil veintidós.

**LA C. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

C.P. MÓNICA ALEJANDRA MARÍA TAPIA TREVIÑO

